



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**DECRETO N° 101/2019**

**VISTO:**

El Memorándum N° 0102/19, emanado del bloque FPV de la Concejal Miriam G. Mora, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 16 de mayo de 2019, bajo el N° 357;  
las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal Miriam G. Mora solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal a la charla que será brindada por el abogado Eduardo Salvador Barcesat;  
que Eduardo Salvador Barcesat es un abogado constitucionalista de Argentina, defensor de los Derechos Humanos, cuyas actividades laborales y personales siempre estuvieron íntimamente relacionadas con la Educación, el espíritu crítico, la difusión de su bagaje cultural y la información y correcta difusión de diversos Derechos Humanos;  
que el reino unido usurpó las islas cuando ya éramos una Nación independiente y soberana, con dominio sobre ellas. No pueden argumentar que estaban vacías o en un limbo legal;  
que Inglaterra aceptó la pertenencia de las islas a nuestro país en el Tratado de Paz y Amistad de 1825;  
que ninguna nación del mundo puede presentar mejores títulos que la Argentina para su posesión y dominio;  
que Inglaterra no protestó por la promulgación de la ley de Buenos Aires sobre la caza de animales anfibios en las costas patagónicas e islas adyacentes;  
que lo dice claramente nuestra Constitución: "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional";  
que la Carta Orgánica de la ciudad de Río Grande en la primera parte, capítulo 1, **Causa Malvinas**, artículo 18, expone: "El reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, constituye para Río Grande una causa irrenunciable e imprescriptible. Estos territorios forman parte indivisible de la Nación Argentina y de la Provincia de Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El Municipio rinde homenaje permanente a la causa Malvinas y a sus Héroe, comprometiéndose a abogar por la recuperación de su soberanía en los ámbitos nacionales y espacios a su alcance".

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

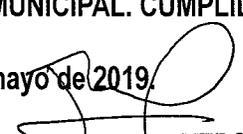
**DECRETA**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal la Charla "Análisis Jurídico del Proyecto de Ley Malvinas", que se llevará a cabo el día viernes 17 de mayo a las 16.30 hs en las instalaciones de la Universidad Nacional de Tierra Del Fuego (UNTDF) por el abogado constitucionalista Eduardo Salvador Barcesat.

**Artículo 2°.- HACER** efectiva entrega del presente, en concepto de distinción al **Sr. Eduardo Salvador Barcesat**.

**Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 16 de mayo de 2019.  
Lb/FR

  
FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande, TDF-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas